



SOLICITUD INSERCIÓN PUBLICITARIA PROGRAMA DE FIESTAS
PARQUE VENECIA 2024

RAZÓN SOCIAL: _____ CIF: _____

NOMBRE COMERCIAL: _____

DIRECCION: _____

PERSONA DE CONTACTO: _____ TELEFONO: _____

EMAIL: _____

*Los datos proporcionados serán gestionados por la Comisión de Festejos La Góndola de Parque Venecia y la asociación vecinal Somos Parque Venecia. La información que nos proporciona solo se tratará para informarle del producto o servicio en el que está interesado y atender su consulta. Se incluirá en un fichero responsabilidad de la propia comisión de festejos.

MARQUE CON UNA X EL TAMAÑO EN EL QUE DESEE INSERTAR LA PUBLICIDAD

1 PÁGINA	200 €	
(21CM X 15 CM)		
1/2 PÁGINA	125 €	
(10,5 CM X 15 CM)		

1/3 PÁGINA	100 €	
(6 CM X 15 CM)		
DOBLE PÁGINA	380 €	

Disposiciones:

Los anuncios deberán entregarse en formato digital bien en JPG, PDF o similar, de alta calidad (mínimo 300 ppp) con las dimensiones arriba indicadas aproximadamente, para que la calidad sea óptima en la impresión. La comisión de festejos La Góndola de Parque Venecia no se responsabiliza de aquellos anuncios que no sean entregados cumpliendo estas disposiciones.

Formas de pago:

- **Pago en efectivo, con justificante de pago.**
- **Transferencia bancaria concepto: PUBLICIDAD FIESTAS 2024.**

CaixaBank nº de cuenta: ES58 2100 5231 9602 0003 0713

Plazo de entrega de anuncios:

No se realizará la inserción del anuncio en el programa de fiestas en tanto no se haya realizado el correspondiente pago con anterioridad a la publicación de la misma. Último día de aceptación de pagos 30 de abril de 2024.



ACUERDOS.

I.- La entidad arriba referida, en adelante el cliente, manifiesta estar interesada en formalizar el presente contrato de inserción de publicidad, manifestando asimismo disponer de los poderes suficientes y capacidad legal necesaria para la firma del mismo y declarando expresamente que actúa de forma libre y voluntaria.

II.- La comisión de festejos La Góndola de Parque Venecia es titular del programa de fiestas que posee espacio habilitado para la inserción de publicidad de terceros.

III.- El cliente desea incluir publicidad propia en este programa de fiestas, acogiéndose a lo dispuesto en el presente contrato y en la legislación vigente al efecto.

IV.- Ambas partes han llegado a un acuerdo para el desarrollo de la prestación de dicho servicio conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS.

1.- Objeto del contrato: El presente contrato regula la prestación de servicio de inserción de publicidad en el programa de fiestas de la comisión de festejos La Góndola de Parque Venecia.

2.- Obligaciones de la comisión de festejos La Góndola de Parque Venecia:

Insertar la publicidad entregada por el cliente con las características descritas, en el lugar acordado y por la duración acordada.

La comisión de festejos La Góndola de Parque Venecia podrá negarse a la inserción de anuncios que contengan o puedan infringir derechos de terceros, principios constitucionales o fueran contra la moral pública. Esta valoración será competencia única y exclusiva de la Comisión de Festejos la Góndola de Parque Venecia.

3.- Obligaciones del cliente:

- Abonar la cantidad estipulada como contraprestación económica incluida en el apartado forma de pago.
- Proporcionar en tiempo y forma, que permita la inserción, el anuncio publicitario que desea incluir en el programa de fiestas. El cliente deberá entregar el anuncio en el formato concreto especificado.
- Garantizar a la comisión de festejos la Góndola de Parque Venecia que se dispone de todos los derechos de propiedad intelectual e industrial respecto del anuncio proporcionado, así como que dicho anuncio no atenta contra derechos de terceros, principios constitucionales y moral pública, eximiendo a la comisión de festejos La Góndola de Parque Venecia de cualquier reclamación al respecto.
- Garantizar a la comisión de festejos La Góndola de Parque Venecia que la publicidad y su elaboración se ajusta a la normativa relativa a publicidad, servicios de la sociedad de la información, consumidores y usuarios, derecho de competencia, así como cualquier otra normativa que pudiera resultar de aplicación.
- El cliente se obliga a indemnizar a la comisión de festejos La Góndola de Parque Venecia por todos aquellos daños y perjuicios que pudiera causar la inserción de la publicidad conforme a lo dispuesto en el presente contrato, y/o la anulación de este.



4.- Deber de secreto y protección de datos:

- Las partes se obligan a mantener en absoluto secreto la información confidencial a la que hayan podido tener acceso por motivo del presente contrato, entendiéndose como tal aquella información, principal o accesoria, intercambiada entre las partes para llevar a cabo el presente contrato.
- Las partes declaran conocer y cumplir expresamente la legislación europea y española sobre protección de datos, en particular lo estipulado por la ley 15/1999, de protección de datos de carácter personal, comprometiéndose a tratar los datos obtenidos, en su caso, en desarrollo del presente contrato, de conformidad con la referida normativa.

6.- Propiedad intelectual: Todo el material entregado por parte del cliente a la comisión de festejos La Góndola de Parque Venecia, incluyendo gráficos, logotipos, eslóganes, etc. son propiedad del cliente y es material protegido por las normas relativas a propiedad intelectual e industrial, quedando prohibido su uso por parte de la comisión de festejos La Góndola de Parque Venecia para cualquier fin distinto al regulado en el presente contrato, así como por cualquier otro tercero. El cliente exime a la comisión de festejos La Góndola de Parque Venecia y se responsabiliza de cualquier tipo de reclamación de terceros alegando un derecho de propiedad intelectual o industrial respecto al contenido del anuncio publicitario insertado.

7.- Responsabilidad: La comisión de festejos La Góndola de Parque Venecia no será en ningún caso responsable de reclamaciones por otro tipo de daños, de cualquier naturaleza o clase, que pudieran derivarse de la inserción del material publicitario en el programa de fiestas, ni por incumplimientos o retrasos debidos a causas de fuerza mayor o que estén fuera de su control.

Firma y sello: